

Las tortugas marinas y CITES

Por MARYDELE DONNELLY



Cuando un buque cargado de cientos de tortugas marinas es interceptado en el Mar de China Meridional, la redada genera la atención internacional. Esta actividad clandestina socava la conservación, pero el comercio hoy en día es sólo una fracción de lo que era cuando las tortugas marinas fueron inicialmente incluidas bajo CITES (Convención sobre el Comercio Internacional en Especies Silvestres Amenazadas de Fauna y Flora; CITES por su sigla en inglés) en 1975. En este tiempo cientos de miles de tortugas marinas eran sacrificadas anualmente para el comercio internacional, una situación señalada en la Estrategia para la conservación de las tortugas marinas (1979):

Pocos son los grupos de animales más valiosos y magníficos, y a la vez más malversados que las tortugas marinas. Capaces de servir como fuente proteínica para las poblaciones costeras en los trópicos, han sido sobreexplotadas más frecuentemente para alimentar, vestir y adornar a los adinerados de Europa, Norteamérica y Asia oriental.

La extensa preocupación por las tortugas marinas y el comercio de su cuero (golfinas y verdes), caparazón (carey y verdes), carne y calípee (verdes) condujo a las prohibiciones iniciales por parte de CITES sobre su comercio, el cual colocó a la mayoría de las especies bajo el Apéndice I (esto es, prohibición absoluta de su comercio, o su comercio se permite exclusivamente con licencias bajo circunstancias excepcionales) o el Apéndice II (esto es, su comercio se permite con licencias). Llegado 1981, todas las tortugas marinas se habían incluido bajo el Apéndice I. Sin embargo, a pesar de esta protección internacional, el comercio se intensificó durante varios años a medida que los países acumulaban productos de tortugas marinas o comerciaban bajo concesiones (excepciones) a la prohibición de CITES (por ejemplo, Francia, Italia y Japón).

Sólo unos años luego en 1985 las tortugas marinas se enfrentaron a un nuevo reto cuando Surinam, Francia, el Reino Unido, las Seychelles e Indonesia buscaron reabrir el comercio de tortuga carey y verde durante la V Conferencia de las Partes a CITES. Afortunadamente las Partes de CITES tenían muy poco interés en permitir que Indonesia y las Seychelles exportaran productos de tortugas silvestres. Los debates sobre cuatro propuestas para permitir el comercio internacional en carne, piel y caparazón de tortuga verde de criadero fueron contenciosos, si bien las propuestas fueron finalmente vencidas. Dichas propuestas se convirtieron en el foco principal de esa reunión en 1985, al igual que los esfuerzos de Cuba para reabrir el comercio de las carey silvestres con Japón en 1997 y de nuevo en 2000, con ambas partes conteniendo arduamente sobre la idoneidad, o falta de ella, de los datos biológicos, los beneficios de conservación y los controles sobre el comercio. Si bien los votos sobre las propuestas de Surinam y Cuba fueron muy reñidos, las Partes de

CITES a través de los años han rechazado sistemáticamente toda propuesta para reabrir el comercio de tortugas marinas, la mayoría de las cuales se enfocaron en granjas y criaderos.

Las granjas de tortugas (sistemas de ciclo cerrado) y los criaderos (sistemas con cepas recolectadas del medio silvestre) han sido el tema de un intenso debate en CITES. La cría exitosa de cocodrilos generó el interés en la posibilidad de la maricultura comercial de tortugas marinas, a pesar de las marcadas diferencias entre la biología y la conservación de las tortugas marinas y los cocodrilos. Después de años de debate, las Partes adoptaron la Resolución de la Conferencia 9.20: *Directrices para la evaluación de las propuestas sobre la cría de tortugas marinas* en 1994, la cual establece que las granjas de tortugas marinas sean reguladas bajo los requerimientos de CITES para las especies bajo el Apéndice I.

Hace décadas el célebre biólogo de tortugas marinas Archie Carr, llamó a las tortugas verdes “el reptil más valioso del mundo”. Si bien CITES ha reducido significativamente el comercio de la tortuga verde, el comercio ilegal continúa hoy en día en lugares tales como la región fronteriza entre México y los Estados Unidos, donde la carne es contrabandeada desde Baja California al sur de California para las celebraciones de semana santa. Las tortugas verdes continúan siendo cazadas legalmente en grandes números en muchos países porque CITES no restringe el uso doméstico. Se espera que el uso disminuya a medida que más países pasan legislación nacional para implementar las restricciones de CITES.

En reconocimiento a su precaria situación, las tortugas marinas figuraron entre las primeras especies en ser listadas bajo los Apéndices de CITES cuando el tratado entró en vigor, y la protección aportada por CITES durante los últimos 35 años ha sido crítica para asegurar su supervivencia. La formidable oposición de algunas de las Partes de CITES a todo intento para debilitar la protección a las tortugas marinas y el esfuerzo unificado por parte de la comunidad conservacionista han sido claves para mantener la prohibición internacional sobre su comercio. ■

PÁGINA ANTERIOR: la tortuga verde es criada en cautiverio en la Granja de tortugas de la Isla Caimán, en la Isla de Gran Caimán en el Caribe. Las granjas y criaderos de tortugas marinas han servido de tema para acaloradas discusiones durante muchos años en las reuniones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas. © STEPHEN FRINK

CAMBIOS PROPUESTOS A LA PROTECCIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS BAJO CITES Y SUS RESULTADOS

AÑO	PROPONENTE	PROPUESTA	RESULTADO
1983	Francia	Crianza de tortuga verde en Reunión	Rechazada
	Surinam	Crianza de tortuga verde	Rechazada
	Reino Unido	Resolución especial para eximir a los productos de la Granja de Tortugas Caimán como previos a la Convención	Rechazada
1985	Surinam	Crianza de tortuga verde	Rechazada
	Francia	Crianza de tortuga verde en Reunión	Rechazada
	Reino Unido	Crianza de tortuga verde en las Islas Caimán	Rechazada
		Resolución especial para eximir a los productos de la Granja de Tortugas Caimán como previos a la Convención	Rechazada
	Seychelles	Cuota anual de exportación para 100 machos silvestres de carey	Rechazada
	Indonesia	Reclasificación a una categoría inferior de la población local silvestre de tortugas verdes	Rechazada
Reclasificación a una categoría inferior de la población local silvestre de tortugas carey		Rechazada	
1987	Francia	Crianza de tortuga verde en Reunión	Rechazada
	Indonesia	Reclasificación a una categoría inferior de la población local silvestre de tortugas verdes	Retractada
		Reclasificación a una categoría inferior de la población local silvestre de tortugas carey	Retractada
1989	Indonesia	Cuota anual de exportación de 3,000 tortugas verdes silvestres	Retractada antes de la reunión
		Cuota anual de exportación de 3,000 tortugas carey silvestres	Retractada antes de la reunión
1997	Cuba	Exportación a Japón de un depósito de más de 6 toneladas de caparazón de carey y exportación anual a Japón de los caparazones de hasta 500 carey cosechadas o criadas en granjas.	Rechazada
2000	Cuba	Exportación a Japón de un depósito de 6.9 toneladas de caparazón de carey y exportación anual a Japón o a otra entidad con controles semejantes de caparazones de hasta 500 tortugas	Rechazada
		Exportación a Japón de un depósito de 6.9 toneladas de caparazón de carey	Rechazada
2002	Cuba	Exportación a Japón de un depósito de 7.8 toneladas de caparazón de carey	Retractada antes de la reunión
	Reino Unido	Registro de la Granja de Tortugas de las Islas Caimán como una instalación de crianza en cautiverio para permitir la exportación de los caparazones de tortuga.	Rechazada

Nota: Han surgido muchas propuestas para revocar las prohibiciones internacionales de CITES sobre el comercio de tortugas marinas provenientes de criaderos y poblaciones silvestres, sin ningún éxito. Fuente de datos: CITES.